



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 077-2022-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 19 de Enero del 2022

VISTO:

El expediente administrativo 21-014271-001, que contiene la solicitud de Doña **GONZALES DE TORREBLANCA CRISTINA PAQUITA**, sobre Liquidación y Pago de los Subsidios por Luto y Gastos de Sepelio; Informe Situacional N° 123-2021-HRI-ORRHH/U.SEEL;

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante expediente N° 21-014271-001, de fecha 09 de Setiembre del 2021, presentado por Doña **GONZALES DE TORREBLANCA CRISTINA PAQUITA**, donde solicita el Pago de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, como consecuencia del fallecimiento de su Esposo **TORREBLANCA DEL CARPIO JORGE ENRIQUE**, el 01 de Setiembre del 2021, precisando que anexa las instrumentales correspondientes.

Que, se debe tener en cuenta el mérito de la documentación que obra en el expediente como son Certificado de Defunción N° 2000840921, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, con dicho documento se acredita el fallecimiento de Don **TORREBLANCA DEL CARPIO JORGE ENRIQUE** ocurrido el 01 de Setiembre del 2021, también corre anexado la Partida de Matrimonio de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de la Tinguña de la Provincia de Ica N° 0069473 con la que se acredita de manera fehaciente el entroncamiento familiar habido entre el causante y el solicitante.

Que, el artículo 144° del citado reglamento, dispone que el **Subsidio por Fallecimiento** del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de **fallecimiento de familiar directo (Cónyuge, hijos o padres) se otorga al servidor por un monto de dos (02) remuneraciones totales**. Asimismo, el artículo 145° de la misma norma, reconoce el otorgamiento del **Subsidio por Gastos de Sepelio equivalente a dos (02)**

...///

///...

remuneraciones totales, a quien haya corrido con los gastos pertinentes. De la misma forma, el artículo 149°, señala que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan.

Que, según Informe Situacional N° 123-2021-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la Responsable de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, indica que Don **TORREBLANCA DEL CARPIO JORGE ENRIQUE**, era Pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Hospital Regional de Ica, fecha de efectividad definitiva como pensionista desde el 01 de octubre de 1995.

Que, de los documentos enunciados en los párrafos que anteceden, queda establecido que el beneficio pretendido, subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de Don **TORREBLANCA DEL CARPIO JORGE ENRIQUE**, pertenece al Régimen Pensionario del Decreto Legislativo N° 276 y de acuerdo al D.S. N° 005-90-PCM, que dispone atender a los artículos 144° y 145°, mediante el beneficio del Subsidio por Fallecimiento correspondiente a dos (02) remuneraciones totales, y por gastos de sepelio dos (02) remuneraciones totales respectivamente.

Que, con respecto al otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio, de los documentos adjuntos a la solicitud, se observa que Doña **GONZALES DE TORREBLANCA CRISTINA PAQUITA** ha corrido con los gastos de sepelio de quien en vida fue su Esposo **TORREBLANCA DEL CARPIO JORGE ENRIQUE**, tal como se muestra en los originales de la Boleta de Venta N° 0001- 003422 de la Agencia Funeraria "PERALES".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020 asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 007-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, y estando a lo visado por la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR por única vez a Doña **GONZALES DE TORREBLANCA CRISTINA PAQUITA**, la suma de **S/ 5,937.20 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 SOLES)** por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO**, por el fallecimiento de su Esposo **TORREBLANCA DEL CARPIO JORGE ENRIQUE**, importe equivalente a dos (03) remuneraciones por Fallecimiento y (02) remuneraciones por Gastos de Sepelio, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.2° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2022.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y a las instancias que correspondan.-----

Regístrese y Comuníquese,

JAGI/D.E. HRI
ELCF/D.E.ADM.
FLQQ/J.ORRHH.
AACG/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 62101

